



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

**REGISTRO AUTORITATIVO DE
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

EO-RS- 00222-2024-MINAM/VMGA/DGGRS

1. EMPRESA:

- Razón Social : **ECO-MISTI S.A.C.**
- N° RUC : 20603369352
- Representante Legal : Denis Antonio Vicuña Puente

2. DIRECCIÓN:

- Domicilio legal, planta de operaciones e Infraestructura de residuos sólidos : Zona 3, Sector Pampa Dorada, distrito de Quilca, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA:

- Responsable técnico : Denis Antonio Vicuña Puente
- Profesión : Ingeniero Ambiental
- N° de colegiatura : CIP N° 94578

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de gestión : Municipal y no municipal
- Manejo de residuos sólidos : Peligrosos y no peligrosos
- Operaciones y listas de residuos sólidos : Según el cuadro adjunto:

OPERACIÓN (TIPO 1) ¹	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	ÁMBITO DE GESTIÓN (Municipal / No Municipal)
Recolección selectiva y transporte	No peligroso	No municipal y Municipal
	Peligroso	No municipal y Municipal
	Peligroso (biocontaminado)	No municipal

LISTA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE TRATAMIENTO	
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: PELIGROSOS	ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL
Tipos de residuos sólidos	Procesos, métodos o técnicas de tratamiento
- De la Lista de A: Residuos Peligrosos del Anexo III del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos: A1010, A1020, A1030, A1040, A1050, A1060, A1070, A1080, A1090, A1100, A1110, A1140, A1150, A1160, A1170, A1180, A1190, A2010, A2030, A2040, A2060, A3010, A3020, A3030, A3050, A3060, A3080, A3090, A3100, A3110, A3120, A3130, A3140, A3150, A3160, A3170, A3190, A3200, A3210, A4010, A4030, A4040, A4050, A4060, A4070, A4090, A4100, A4110, A4120, A4130, A4140, A4150, A4160. - Suelos contaminados con hidrocarburos. - Clase B: Residuos Especiales de la NTS N° 144-	Tratamiento de neutralización, Tratamiento de encapsulamiento, Tratamiento de solidificación, Tratamiento de volatilización y Tratamiento por destrucción mecánica, según corresponda, de acuerdo al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución Directoral N° 00699-2024-MINAM/VMGA/DGGRS.

¹ Para fines del Registro Autoritativo, las operaciones "Tipo 1" son: i) barrido y limpieza de espacios públicos; ii) recolección selectiva y transporte; y, iii) transferencia; y, únicamente se contempla el manejo y el ámbito de gestión, no siendo necesario consignar la lista de residuos sólidos para dichas operaciones entendiéndose que, al consignar el manejo "no peligroso" la EO-RS puede manejar todos los tipos de residuos no peligrosos contenidos en el Anexo V (Lista B) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, y en los dispositivos legales vigentes en materia de residuos sólidos; y, al consignar el manejo "peligroso" la EO-RS puede manejar los residuos peligrosos contenido en el Anexo III (Lista A) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, y en los dispositivos legales vigentes en materia de residuos sólidos con excepción de los residuos biocontaminados, los cuales son consignados expresamente por ser de carácter exclusivo. En el caso de los residuos de bienes priorizados, estos deberán manejarse conforme a lo regulado en los Regímenes Especiales, según corresponda.



<p>MINSA/20018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación:</p> <p>Tipo B1: Residuos Químicos Peligrosos: Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o muta génicos, tales como productos farmacéuticos, productos químicos no utilizados, plaguicidas vencidos o no rotulados, solventes, ácidos y bases fuertes, ácido crómico, tensiómetros, soluciones para revelado de radiografías, aceites lubricantes usados, recipientes con derivados del petróleo, tóner, pilas, entre otros.</p> <p>Tipo B2: Residuos Farmacéuticos: Productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, o generados como resultado de la atención medica e investigación, que se encuentran en un EESS, SMA y CI. En el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residuos peligrosos del Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición. - Decreto Supremo N.° 016-2012-AG, Reglamentode Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario: Envases por el uso de plaguicidas, fertilizantes y agroquímicos diversos. Envases de biocidas, así como el aserrín y virutas con biocidas. 	
--	--

LISTA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: PELIGROSOS	ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL
<p>De acuerdo al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución Directoral N° 00699-2024-MINAM/VMGA/DGGRS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la Lista de A: Residuos Peligrosos del Anexo III del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos: A1010, A1020, A1030, A1040, A1050, A1060, A1070, A1080, A1090, A1100, A1110, A1140, A1150, A1160, A1170, A1180, A1190, A2010, A2030, A2040, A2060, A3010, A3020, A3030, A3050, A3060, A3080, A3090, A3100, A3110, A3120, A3130, A3140, A3150, A3160, A3170, A3190, A3200, A3210, A4010, A4020, A4030, A4040, A4050, A4060, A4070, A4090, A4100, A4110, A4120, A4130, A4140, A4150, A4160. - Suelos contaminados con hidrocarburos. - Clase A: Residuos Biocontaminados de la NTS N° 144-MINSA/20018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación: <p>Tipo A1: De atención al paciente: Residuos sólidos contaminados o en contacto con secreciones, excreciones, y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluyéndose los restos de alimentos y bebidas de los mismos. Incluye los residuos de la nutrición parental y enteral y los instrumentos médicos desechables.</p> <p>Tipo A2: Biológicos: Compuestos por cultivos inóculos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del laboratorio clínico o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas, filtro de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos. Asimismo, incluye productos biológicos vencidos, deteriorados o usados, a los que se les dio de baja según procedimiento administrativo vigente.</p> <p>Tipo A3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados: Este grupo está constituido por materiales o bolsas con contenido de sangre humana, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados, con plazo de utilización vencida, usados o cualquier otro material que haya tenido contacto con sangre (papel, filtros, gasas, algodones, entre otros).</p> <p>Tipo A4: Residuos quirúrgicos y anatomo- patológicos: Compuestos por tejidos, órganos, placentas, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, resultantes de procedimientos médicos, quirúrgicos y residuos sólidos contaminados con sangre, entre otros.</p> <p>Tipo A5: Punzocortantes: Compuestos por elementos punzocortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o con agentes infecciosos. Incluyen agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, pipetas, bisturís, lancetas,</p>	



placas de cultivo rotas, agujas de sutura, catéteres con agujas, equipos de venoclisis, frascos de ampollas rotas, laminas porta y cubre objetos, entre otros objetos de vidrios rotos o punzocortantes desechados.

Tipo A6: Animales contaminados: Se incluyen aquí los cadáveres o partes de animales inoculados, así como los utilizados en entrenamiento de cirujías; protocolos de investigación científica (centro antirrábico, centros especializados y centros de investigación en salud humana) expuestos a microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infectocontagiosas; así como los lechos o materiales o residuos que hayan tenido contacto con éstos.

- Clase B: Residuos Especiales de la NTS N° 144-MINSA/20018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación:

Tipo B1: Residuos Químicos Peligrosos: Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o muta génicos, tales como productos farmacéuticos, productos químicos no utilizados, plaguicidas vencidos o no rotulados, solventes, ácidos y bases fuertes, ácido crómico, tensiómetros, soluciones para revelado de radiografías, aceites lubricantes usados, recipientes con derivados del petróleo, tóner, pilas, entre otros.

Tipo B2: Residuos Farmacéuticos: Productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, o generados como resultado de la atención medica e investigación, que se encuentran en un EESS, SMA y Cl. En el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja.

- Residuos peligrosos del Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.

- Decreto Supremo N.° 016-2012-AG, Reglamentode Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario:

Envases por el uso de plaguicidas, fertilizantes y agroquímicos diversos.

Envases de biocidas, así como el aserrín y virutas con biocidas.

Restos de aves desechadas, huevos rotos, huevos no nacidos.

Productos usados para la desinfección, prevención y tratamiento de enfermedades de aves.

Animales descartados, órganos, plumas, sangre o productos no aptos para el consumo humano.

Residuos de establecimientos de crianza de animales mayores.

Envases de biocidas, así como el aserrín y virutas con biocidas.

LISTA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: NO PELIGROSOS

ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL

De acuerdo al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución Directoral N° 00699-2024-MINAM/VMGA/DGGRS:

- Residuos sólidos no peligrosos, Lista B del Anexo V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificatorias.
- Clase C – residuos comunes comprendidos en la NTS N° 144-MINSA-2018-DIGESA o marco legal vigente.
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario Decreto Supremo N° 016-2012-AG.
- Condiciones Mínimas de Manejo de Lodos y las Instalaciones para su Disposición Final, Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA.

5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y TRANSPORTE:

MANEJO	N° PLACA DE RODAJE	TIPO DE CARROCERÍA
No peligroso	V7Y-840	Volquete (N3)
Peligrosos	V8M-852	Remolcador (N3)
	VON-981	Furgón (O4)
Peligrosos (biocontaminados)	VAP-832	Furgón (N1)

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a favor de la empresa **ECO-MISTI S.A.C.** para el desarrollo de las operaciones autorizadas en el presente Registro, bajo las siguientes condiciones:

- Las operaciones autorizadas, que se detallan en el numeral 4 de la presente Constancia, se deben desarrollar de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado



mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.

- b. Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes, conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) es de vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- e. En caso la empresa **ECO-MISTI S.A.C.** cese sus actividades, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM y a la entidad de fiscalización ambiental correspondiente, para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos. Dicha comunicación es de aprobación automática, por lo que el MINAM deja sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que, la empresa podrá ser supervisada, fiscalizada y sancionada por las entidades de fiscalización ambiental competentes; y, si como resultado de dichas acciones se advierte la inactividad de la EO-RS, dichas entidades informarán al MINAM, a fin de que requiera a la EO-RS la comunicación del cese de su actividad; de ser el caso, esta debe ser presentada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de dicho requerimiento. De confirmar el cese de su actividad, el MINAM deja sin efecto la inscripción de la EO-RS en el Registro Autoritativo, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- f. En caso de que la empresa **ECO-MISTI S.A.C.** maneje residuos sólidos del sector salud, agrario, vivienda, regímenes especiales, entre otros, según corresponda, deberá adecuarse a las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente aplicable a su regulación.
- g. La presente Constancia se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 89.3 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, al haberse cumplido con todos los requisitos aplicables establecidos en el Procedimiento de "*Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos peligrosos*" con Código PA21009286 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y modificado por la Resolución Ministerial N° 264-2022-MINAM, vigente al momento de la presentación de la solicitud, conforme se indica en la Resolución Directoral N° 01056-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, sustentada en el Informe N° 02776-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA ², los cuales forman parte integrante de la presente Constancia.

Lima, 17 de diciembre de 2024

Documento Firmado Digitalmente

Ángel Vidaurre Suclupe

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **25c8zj**

² Corresponde a los escritos presentados en la SUCE N° 2024609615 (Registro MINAM N° 2024120511).